

2/R
19

S/T



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

12896 S/M

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

30 AGO 2012

Hs. 1645

Dip. N° 26752 D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Adherir a lo preceptuado en la Ley Nacional N° 26.541 la cual establece el 26 de septiembre de cada año como día de descanso para todos los empleados de comercio, estableciendo que ese día dichos trabajadores no prestan labores.

[Handwritten signatures and names: Verónica, Urribell, Becker, Basso, Riera, Volcanich, Mosquera, T. de A. V. D., Acuña, etc.]

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos:
Señor Presidente:

El 26 de abril de cada año se celebra el día del "TRABAJADOR MERCANTIL", esta fecha tan emblemática para los empleados de comercio, conmemora la promulgación de Ley 11.729, pilar fundamental del derecho obrero argentino, sancionada en el año 1933.

La dictadura cívico militar, anuló este derecho, pero a partir de la recuperación democrática se promulgó la Ley 26.541 el 10 de diciembre de 2009 que aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación restituye a los mercantiles su merecido día feriado.

Hasta el momento, ha sido muy dificultosa la aplicación de esta reivindicación, por lo cual esta Cámara aboga por la aplicación efectiva de lo resuelto oportunamente por el Congreso Nacional.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Resolución.

[Handwritten signatures and names: Becker, Mosquera, T. de A. V. D., Acuña, etc.]

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

